Proceso: ALIMENTOS

Radicado No.: 2019-00220-00

**OMTV** 

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Armenia, Q., Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se anexan al expediente electrónico el oficio de REVAL de fecha 14 de agosto del año inmediatamente anterior, el cual no es claro en la petición que incoa, toda vez que los pagos los hace directamente el pagador o los demandados a las cuentas de los demandantes o beneficiarios, siendo el Juzgado un mero intermediario entre estos.

De otro lado, tampoco se adjuntan soportes de donde se pueda desprender las supuestas anomalías o doble consignación realizada a favor de la señora GILMA BERMEO, a quien se le dará traslado de lo aquí indicado, con el fin que se pronuncie del oficio impetrado por la citada entidad. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva

NOTÍFIQUESE,

## GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-02-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA

Firmado Por:

## GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR JUEZ JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIAQUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17590d39aed59c56222d06547b9ad2403b12848728ebe2ff63b41dd63815f01f**Documento generado en 08/02/2021 01:18:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica